

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 166/2004****de 3 de diciembre de 2004****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación)
del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 148/2004, de 29 de octubre de 2004 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2003/82/CE de la Comisión, de 11 de septiembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo en lo relativo a las frases normalizadas indicativas de riesgos especiales y de precauciones respecto a los productos fitosanitarios ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 12a (Directiva 91/414/CEE del Consejo) del capítulo XV del anexo II del Acuerdo se añadirá el siguiente guión:

«— **32003 L 0082**: Directiva 2003/82/CE de la Comisión, de 11 de septiembre de 2003 (DO L 228 de 12.9.2003, p. 11).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2003/82/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 102 de 21.4.2005, p. 21.

⁽²⁾ DO L 228 de 12.9.2003, p. 11.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 4 de diciembre de 2004, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 3 de diciembre de 2004.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Kjartan JÓHANNSSON

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.